

778

Marcos Paz,

22 FEB 2023

VISTO

El Art. 276 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El Art. 130 y siguiente del reglamento de Contabilidad

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone a colaborar con la compra de 1 Bandera de ceremonia de la provincia de Buenos Aires para la Escuela Primaria N° 1 de nuestro distrito.

El programa de asistencia permanente a las instituciones del distrito que a través del municipio otorga una ayuda en concepto de donación a las Instituciones.

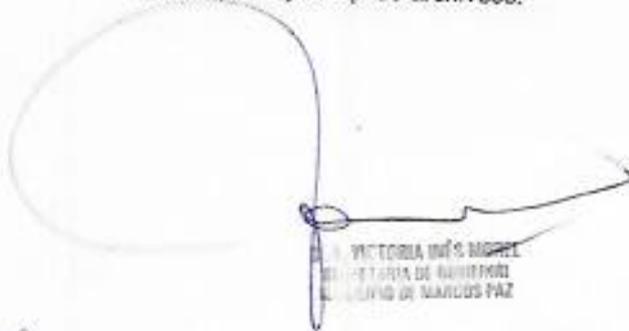
POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Escuela Primaria N° 1, la donación de 1 bandera de ceremonia de la provincia de Buenos Aires

ARTICULO 2º.- La erogación del gasto corresponde a la Partida transferencia a instituciones de enseñanza.

ARTICULO 3º.- Dese al R.O, pase a las Oficina correspondiente a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.


VICTORIA INÉS MIGUEL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM RICARDO PEDRO CURÍ
INTENDENTE MUNICIPAL


SRA. YAMILA PIÑERO
SUBSECRETARIA PRIVADA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
10 778 Año 2023 Folio 0994